

La enseñanza media en Italia

Ahora que nos hallamos en España en los umbrales de un nuevo plan de enseñanza media, bueno será echar una ojeada sobre lo que en otros países se está haciendo en este sentido.

Que en todas partes se respira un profundo afán renovador en este campo, lo demuestra particularmente el que en Italia, país de rancio abolengo didáctico, con un plan de estudios que en lo fundamental no había cambiado desde 1924, ha comenzado también la nueva batalla reformista.

No sabemos a ciencia cierta si los planes de enseñanza cambian porque varían los tiempos, o porque cambian los hombres. Lo más probable es que tal fenómeno se deba un poco a cada cosa. La enseñanza media ve aumentar cada día sus filas con muchedumbres de estudiantes de ambos sexos, porque todo el mundo aspira legítimamente a que sus hijos posean por lo menos el título de bachiller y a por él van millares de jóvenes. Pero, es penoso confesarlo, la vocación por los estudios como tales se ha perdido casi completamente. Tal vez comience sólo después de los estudios universitarios y aun eso en casos poco numerosos.

Pero el hecho evidente es que las naciones tienen que preocuparse de la formación de sus jóvenes, ya a partir del examen de ingreso al bachillerato, para acomodar sus planes a un tipo medio de estudiante.

En Italia, en el año 1951, comenzó sus trabajos la comisión didáctica, nombrada para elaborar, después de una consulta que ha sido verdaderamente amplísima, la nueva ordenación escolar, que se ha limitado por ahora a las escuelas elemental y media en todos sus órdenes y secciones. En marzo del año 1952 salió a la luz el nuevo proyecto de reforma de la escuela, que lleva el título de «Ley n. 2100», para ser discutida en su día ante el parlamento. Tal discusión no ha llegado aún cuando escribimos esto, pero podemos adelantar algunos de los principales puntos contemplados en aquella ley.

1) La enseñanza media, que en Italia recibe los nombres de *secundaria* (hasta el tercer año), y *superior* o *liceal* (desde el cuarto año), es concebida como esencialmente unitaria. Comprende ocho años de estudio: tres de escuela media y cinco de liceo. Tiene tres ramos, *normal* (actividades laborales o institutos profesionales), *técnico* (escuelas de comercio e industrial, agricultura, náutica), y *clásico* (bachillerato literario y científico). La primera tiene sus locales junto con la escuela elemental. Las otras dos pueden estar reunidas en un mismo local y bajo

una misma dirección, aunque esto no es lo frecuente. Los tres primeros años son de estudios comunes para las tres secciones; después de ellos el alumno debe sufrir el examen de madurez inferior. A partir del cuarto año comienza la preparación especializada para aspirar luego a las diferentes carreras universitarias y técnicas.

Limitemos este comentario al ramo clásico, equivalente al bachillerato español.

2) En el plan la nueva ley introduce ante todo un aligeramiento de programas, para disminuir las horas de trabajo de los alumnos, principalmente porque ello «responde a preocupaciones universalmente sentidas por la opinión pública y porque se imponen como un resultado evidente de la experiencia». Nosotros hubiéramos deseado que la comisión de reforma fuera más explícita en exponer los motivos didácticos de la nueva ley.

3) Para todos los años el número de horas dedicadas a la enseñanza (excluyendo solamente las clases de gimnasia), queda fijado en 24 por semana.

4) Los programas compilados por la comisión son únicamente *indicativos*, y dejan amplia libertad en su aplicación a los profesores, «que han de ser los verdaderos artífices de la escuela y no los aplicadores ciegos y mecánicos de tales programas, o esclavos serviles de las indicaciones de los mismos». En dichos programas es una novedad para Italia la introducción de las clases de educación moral y social, «para conseguir mejor el objetivo último de la escuela, que no es otro que el de formar espíritus y caracteres».

5) La gimnasia va unida al canto y a cualquier «otra manifestación de orden artístico o recreativo, que manifieste la expansión espontánea y agradable de la personalidad del muchacho». Para ello se señaló en la ley una tarde por semana, dedicada a que los niños canten, reciten, o trabajen libremente de alguna manera que pueda favorecer su peculiar inventiva en los recreos.

6) La comisión considera como «costumbre deletérea de los países latinos», el señalar fatigosos deberes para hacer en casa. Costumbre que los ponentes de la reforma hacen derivar de un falso método didáctico, porque en anteriores épocas no ha existido un intercambio continuado entre el profesor y sus alumnos durante las clases. Para evitar los inconvenientes del antiguo sistema de deberes y aprovechar lo que tenía de útil para que el alumno se acostumbre a trabajar por sí mismo, se propone que los alumnos practiquen las enseñanzas recibidas en la misma clase, bajo la dirección inmediata del profesor, con lo cual los puntos teóricos explicados podrán ser mejor asimilados por los niños.

7) La comisión de reforma mantiene la enseñanza del latín

en todos los ocho años de bachillerato italiano, tanto para la sección de letras como para la de ciencias, lo cual es un vivo testimonio de la importancia que atribuyen en Italia a una sólida formación humanista.

8) Para que podamos mejor hacernos cargo de las diferencias; (más bien escasas), entre el liceo clásico y el científico, indicaremos a continuación las respectivas asignaturas, repartidas en el proyecto de ley durante los ocho años de estudios:

Liceo clásico-literario: Religión — Lengua y lit. italiana — Lengua y lit. latina — Lengua y lit. griega — Educación civil, historia y geografía — Filosofía — Matemáticas y física — Ciencias naturales y química — Historia del Arte — Educación física.

Liceo clásico-científico: Religión — Lengua y lit. italiana — Lengua y lit. latina — Educación civil, historia y geografía — Filosofía — Matemáticas — Física — Ciencias naturales y química — Dibujo e Historia del Arte.

Ambas secciones tienen además el estudio de las lenguas modernas, aunque con poca intensidad. El ramo clásico tiene una lengua moderna en los años IV, V y VI; el científico, un idioma moderno en los años IV, V y VI, y otro en los años VI, VII y VIII.

La reforma excluye el estudio de idiomas modernos durante los tres primeros años del bachillerato, por considerar que el estudio del latín no debe ser hecho simultáneamente con otra lengua moderna que no sea el italiano durante los primeros años, sobre todo «por la inoportunidad tanto desde el punto de vista pedagógico, como de higiene mental, de enseñar contemporáneamente dos lenguas a muchachos de 11 a 14 años». Punto de vista que no dejará de tener sus opositores. Es también consejo ur ánime de la comisión de reforma que el latín y el italiano sean enseñados por un mismo profesor en cada clase.

9) Se mantiene el llamado «examen de madurez» al final de los ocho años, que permite por sí mismo el ingreso en las universidades. Los alumnos que frecuentan la sección literaria, superado dicho examen, pueden ingresar en cualquiera de las facultades universitarias. Los de la sección científica, en todas las facultades, menos la de derecho y letras. Como se ve en Italia continúan creyendo que la formación clásica es la que mejor capacita a los alumnos para las carreras universitarias.

Muchos otros son los puntos interesantes que se contienen en el proyecto de reforma y que merecerían nuestro comentario. Pero con lo que antecede, creemos haber dado una idea bastante aproximada de las orientaciones didácticas nuevas que se preparan en aquel país hermano.

LORENZO PLAJA,
Licenciado en Filosofía
Profesor en el «Istituto di Cultura italiana».

JOSÉ M. LLOVERA: *Tratado de Sociología Cristiana*. Ampliado y puesto al día por Emilio M. Boix Selva. Premio de Luis Carreras, Presbítero. Luis Gili, Editor, Córcega, 415. Barcelona. 1954.

Es ésta la octava edición del texto príncipe español de Sociología Cristiana. Nació bajo los auspicios de la Acción Social Popular, que en 1909 premió la obra del Dr. Llovera en un concurso convocado el año anterior. En 1949, el Señor llamó a gozar de la gloria eterna a quien nos había legado, juntamente con su apostolado ejemplar y fecundísimo, una obra fundamental, verdaderamente orientadora y eficaz para la difusión de la doctrina social de la Iglesia.

El autor supo coordinar el vastísimo contenido de la sociología cristiana en un plan lúcido y sencillo de metodología didáctica. Su Tratado es un esquema de Filosofía social inspirado en la tradición escolástica, vertebrado en cuatro grandes capítulos que estudian y exponen la causa eficiente y las causas material, formal y final del orden social civil, para obtener un conocimiento claro y completo del origen, elementos, naturaleza, constitución y estructura, fines y leyes de acción de la sociedad.

No se limita el Dr. Llovera a lo puramente informativo, sino que examina a fondo las distintas doctrinas y sistemas filosóficos y económico-sociales. Al tratar de las causas finales del orden social da a la exposición del *Fin económico* una amplitud tal que llega a dos tercios del volumen total de su Tratado. Es decir, ha sabido juntar la Filosofía Social con la Economía Social y completar ambos temas con la exposición del problema acuciante de nuestros días: la cuestión social.

Esta fué la obra que el autor dejó a la posteridad y que ahora, gracias al cuidadoso afán del Profesor Boix Selva, ayudado y asesorado en su difícil tarea por los miembros del Instituto Católico de Estudios Sociales de Barcelona, sale ampliada y puesta al día. Los documentos pontificios recientes, el estudio del pensamiento social moderno y las consecuencias y derivaciones del antiguo con sus respectivas realizaciones, la bibliografía reciente, las referencias a la moderna legislación social, las personalidades y organizaciones sociales contemporáneas, han hallado cabida en la obra clásica remozada sin perder nada de su clasicismo.

En los escolios, en su casi totalidad originales de Boix Selva, se tratan los temas que en estos últimos años han adquirido amplia envergadura, tales como la Participación de Beneficios, el Accionariado Obrero, los modernos sistemas de salario, la seguridad social, subsidio familiar, co-gestión obrera. En los Apéndices, ampliamente completa-